

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO

Modelo ref.: P10CG1505-1

1. Términos definiciones

1.1 A los efectos del presente contrato se entenderá por **Prestamista** la sociedad **P10 Finance, S.L.**, con C.I.F. número B- 25.746.983, domiciliada en la ciudad de Lleida, Calle Del Bruc 2, Entresuelo 2 Izq., 25001. En base a lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y de la Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo, se entenderá que el Prestamista es la figura del proveedor persona física o jurídica que en el marco de sus actividades comerciales o profesionales, presta un servicio financiero a distancia.

1.2 Será **Prestatario** (también llamado **Solicitante de Préstamo o Consumidor**), aquél consumidor mayor de 21 años y menor de 65, con domicilio en España y en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, que solicita y contrata la concesión de un micro préstamo y se compromete a devolverlo de acuerdo con las presentes condiciones de la contratación y de micro préstamo que el Prestatario habrá aceptado previamente y como requisito indispensable a la recepción del dinero prestado.

1.3 Asimismo, a los efectos de este documento, será **Préstamo**: i) La operación mediante la cual el Prestamista pone a disposición de las personas una cantidad determinada de dinero, sin garantía, mediante un contrato. ii) El contrato por el cual el Prestamista concede un préstamo al Prestatario utilizando un Servicio a Distancia, sujeto a estas Condiciones Generales y a las particulares que le serán de aplicación en función de lo solicitado. Dicho préstamo tendrá la consideración de micropréstamo, dada la cantidad prestada.

1.4 Servicio a Distancia son las técnicas de comunicación de SMS a través de telefonía móvil, de Página Web y correo electrónico facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. Si la Solicitud de Préstamo se realiza mediante SMS, el envío del mismo tendrá que realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.

1.5 Solicitud de Préstamo es la declaración de intención por parte del Prestatario a través del servicio a Distancia, de solicitar un préstamo de conformidad con las Condiciones Generales.

1.6 Decisión de Préstamo es la aceptación del Préstamo por parte del Solicitante del Préstamo de acuerdo con las Condiciones Generales, y el momento de la perfección del contrato.

1.7 Parte es el Solicitante de Préstamo o Prestatario y el Prestamista, de forma individual, y **las Partes** son, conjuntamente, el Prestamista y el Solicitante de Préstamo o el Prestatario.

1.8 Pagina Web es la página Web en Internet del Prestamista, con la siguiente dirección www.prestamo10.com

1.9 Condiciones Generales son las condiciones generales de la contratación del Préstamo, contenidas en este documento.

1.10 Día Hábil es aquél que no es festivo. Concretamente, la determinación de los días festivos será la que corresponda a la ciudad de Lleida.

2. Objeto y régimen aplicable